
Racionalización de la documentación de los órganos rectores

Signatura: EB 2023/139/R.18/Rev.1

Tema:8 a)

Fecha: 13 de septiembre de 2023

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Referencias útiles: Revisión de las directrices relativas a la documentación que se presenta a los órganos rectores ([EB 2021/134/R.54](#)), Examen de las modalidades de los períodos de sesiones y las reuniones oficiales y oficiosas de la Junta Ejecutiva y sus órganos subsidiarios ([EB 2023/138/R.10](#))

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación que figura en el párrafo 8. Se invita también a la Junta Ejecutiva a que examine el proyecto de resolución que figura en este documento y a que lo remita, junto con sus recomendaciones al respecto, al Consejo de Gobernadores a fin de que este lo examine y lo apruebe en su 47.º período de sesiones, en febrero de 2024.

Preguntas técnicas:

Claudia ten Have

Secretaria del FIDA

Correo electrónico: c.tenhave@ifad.org

Deirdre Mc Grenra

Jefa

Oficina de Gobernanza Institucional y Relaciones con los Estados Miembros

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Racionalización de la documentación de los órganos rectores

I. Antecedentes

1. El volumen de la documentación presentada a los órganos rectores del FIDA ha aumentado en los últimos años en función de la evolución del Fondo en cuanto institución financiera y en respuesta a las peticiones de información adicional de los representantes de los Estados Miembros. Esta tendencia, en particular en lo que respecta a los documentos presentados a la Junta Ejecutiva y sus órganos subsidiarios, se estabilizó una vez finalizadas las reformas financieras. Entre 2020 y 2022 se presentaron casi 4 000 páginas en cada período de sesiones de la Junta Ejecutiva. Semejante volumen de documentación tiene evidentes repercusiones presupuestarias y supone un desafío para los representantes, que disponen de muy poco tiempo para examinarlo.
2. Consciente de la necesidad de aumentar la eficiencia, la Dirección ha tomado varias medidas para aligerar la documentación que se presenta a los órganos rectores y simplificar los procedimientos en la medida de lo posible. En diciembre de 2021, la Junta aprobó la revisión de las directrices institucionales relativas a los documentos presentados a los órganos rectores ([EB 2021/134/R.54](#)), que afectaba a la extensión de los documentos y al procesamiento de los anexos y tenía por objeto garantizar que los representantes de los Estados Miembros recibieran puntualmente documentos de calidad y concisos. Además, en su 138.º período de sesiones, la Junta aprobó una serie de propuestas de examen de sus métodos de trabajo ([EB 2023/138/R.10](#)). En particular, se propuso racionalizar las deliberaciones en el transcurso del período de sesiones a través de un mayor uso de la función de formulación de observaciones en línea disponible en la plataforma interactiva de los Estados Miembros, promoviendo así una distribución de la documentación más homogénea a lo largo del año y ofreciendo una mayor flexibilidad para la finalización de los documentos y su examen por los representantes en la Junta.
3. A fin de seguir racionalizando la documentación presentada a los órganos rectores del FIDA, la Dirección realizó un examen de la documentación financiera y propuso varias modificaciones al Comité de Auditoría. Se decidió que, a partir del último trimestre de 2022, el informe trimestral sobre el estado de los pagos en mora en concepto de intereses, cargos por servicios y reembolso del principal se adjuntaría como apéndice al documento sobre los principales datos financieros que se presenta en el período anual de sesiones del Consejo de Gobernadores. Además, la frecuencia de presentación del informe relativo a la actualización sobre la aplicación de la Política del FIDA de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y sobre la función de Contraloría ha pasado de ser anual a puntual, en la medida en que ahora son los comités de gestión del riesgo del FIDA quienes examinan la información correspondiente, de conformidad con el Marco de Gestión del Riesgo Institucional del FIDA.
4. Se constituyó un equipo interdepartamental para identificar las posibles modificaciones, que se presentan a continuación. El personal acogió favorablemente este enfoque, y se consideró que las modificaciones propuestas respondían a las sugerencias formuladas para reducir la carga de trabajo, racionalizar los procesos y mejorar la eficiencia, y alinear mejor la frecuencia, la pertinencia y la exactitud de los informes periódicos. Los desafíos relacionados con los cambios de procedimientos se mitigarán mediante una comunicación clara en todos los departamentos y con los colegas interesados, a fin de proporcionarles las explicaciones necesarias y facilitar la transición. Asimismo, conforme a la práctica vigente, si los miembros de la Junta requirieran información actualizada sobre

cuestiones que no se someterán a la Junta hasta una fecha ulterior, la Secretaría divulgará y compartirá la información necesaria. La Secretaría dará seguimiento a la implementación de estas modificaciones y su impacto en la eficiencia en lo que respecta al número de documentos y palabras procesados y presentados a los órganos rectores.

II. Modificaciones propuestas

5. Se ha ampliado el examen de la Dirección a fin de abarcar otros tipos de documentos recurrentes, tomando en consideración los siguientes factores:
 - a) si la frecuencia de presentación constituye un compromiso formal;
 - b) el valor añadido de tal frecuencia de presentación, y
 - c) la frecuencia ideal de presentación a los órganos rectores del FIDA.
6. A raíz de este examen, se presentan a la Junta Ejecutiva, para su examen y aprobación, las siguientes propuestas de racionalización de la documentación de los órganos rectores, que figuran en el cuadro 1.

Cuadro 1

Propuesta de racionalización de la documentación de los órganos rectores

<i>Tipo de documento</i>	<i>Documento</i>	<i>Aspectos organizativos actuales</i>	<i>Aspectos organizativos propuestos</i>	<i>Justificación</i>
Documento financiero	Estados financieros consolidados del FIDA a 31 de diciembre de XXXX	Examen del Comité de Auditoría, generalmente en la reunión de marzo/abril Aprobación de la Junta Ejecutiva (para someterlos al Consejo de Gobernadores), generalmente en el período de sesiones de abril/mayo Aprobación del Consejo de Gobernadores en su período de sesiones anual del año siguiente	Examen del Comité de Auditoría, generalmente en la reunión de marzo/abril Aprobación de la Junta Ejecutiva, generalmente en el período de sesiones de abril/mayo** Presentado a título informativo al Consejo de Gobernadores en su período de sesiones anual del año siguiente	La propuesta de que sea la Junta Ejecutiva la que apruebe los estados financieros auditados en lugar del Consejo de Gobernadores refleja la evolución del modelo operativo del Fondo y la necesidad de agilizar la aprobación, conforme a las necesidades de las partes interesadas externas (prestamistas, agencias de calificación crediticia, etc.)
	Informe sobre el estado de las contribuciones a la XX Reposición de los Recursos del FIDA	Integrado en el examen de alto nivel de los estados financieros del FIDA presentado en la reunión de marzo/abril del Comité de Auditoría y en los principales datos financieros presentados en el período de sesiones anual del Consejo de Gobernadores.	Los informes sometidos a la Junta Ejecutiva en sus primeros cuatro períodos de sesiones siguientes a la adopción de la resolución del Consejo de Gobernadores sobre la XX Reposición de los Recursos del FIDA, y posteriormente los informes trimestrales sobre el estado de las contribuciones a las reposiciones de recursos del FIDA, se pondrán a disposición en la plataforma interactiva de los Estados Miembros, con independencia del período de sesiones de la Junta Ejecutiva. El informe seguirá presentándose con carácter anual al Consejo de Gobernadores a título informativo.	Los informes sobre el estado de las contribuciones a las reposiciones de recursos durante el primer año siguiente a la adopción de la resolución correspondiente son importantes, en la medida en que mantienen informados a los Estados Miembros sobre el nivel de promesas de contribución, los instrumentos de contribución, los pagos a los efectos de alcanzar el objetivo de reposición y el logro de la eficacia.

<i>Tipo de documento</i>	<i>Documento</i>	<i>Aspectos organizativos actuales</i>	<i>Aspectos organizativos propuestos</i>	<i>Justificación</i>
Informe sobre los progresos realizados*	Informe de situación sobre la contribución del FIDA a la cooperación Sur-Sur y triangular	Informe anual (generalmente en el período de sesiones de diciembre de la Junta Ejecutiva)	Informe bienal	La presentación de un informe de situación bienal permitiría realizar una evaluación más amplia y a más largo plazo de los resultados y progresos del programa institucional del FIDA en el ámbito de la cooperación Sur-Sur y triangular. Las actividades y resultados de los proyectos con componentes de cooperación Sur-Sur y triangular seguirán siendo objeto de seguimiento y de informes periódicos al personal directivo superior.
	Información actualizada sobre la colaboración del FIDA con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA)	Informe anual (generalmente en el período de sesiones de septiembre de la Junta Ejecutiva)	Este informe se incorporará al informe anual sobre la marcha de las actividades de colaboración de los organismos con sede en Roma, y se dejará de publicar el informe de situación dedicado únicamente al CSA.	Si bien el informe anual sobre la colaboración del FIDA con el CSA se ha venido publicando todos los años desde 2018, se propone integrarlo en el informe anual sobre la marcha de las actividades de colaboración de los organismos con sede en Roma. Con ello se persiguen los objetivos siguientes: i) racionalizar la elaboración de informes sobre las actividades conjuntas de los organismos con sede en Roma; ii) alinearse con los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa Mundial de Alimentos relativos a la colaboración con el CSA, y iii) permitir que el FIDA informe sobre su participación en las plenarios del CSA y su apoyo a la adopción de los productos de políticas y el programa de trabajo del CSA.
	Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta	Cada período de sesiones de la Junta (tres veces al año)	Dos informes al año (primer y cuarto trimestre)	La presentación de este informe dos veces al año en lugar de tres posibilitaría que la Junta recibiera actualizaciones completas basadas en datos, reduciendo al mismo tiempo el número de documentos sometidos al examen de la Junta.

* Después de la aprobación del examen de las modalidades de los períodos de sesiones y las reuniones oficiales y oficiosas de la Junta Ejecutiva y sus órganos subsidiarios ([EB 2023/138/R.10](#)), los informes sobre los progresos realizados pueden desvincularse del período de sesiones de la Junta Ejecutiva a fin de distribuir la documentación de manera más uniforme a lo largo del año, y permitir una mayor flexibilidad en la finalización de los documentos y su examen por los representantes de la Junta. Estos documentos se someterían a la Junta para su examen a través de la función de formulación de observaciones en línea de la plataforma interactiva de los Estados Miembros.

** Esta modificación requeriría la enmienda del Reglamento Financiero del FIDA, según se describe en el párrafo 6 y en el proyecto de resolución que figura en el anexo I.

7. La propuesta relativa a los estados financieros auditados del FIDA, según se describe en el cuadro 1, requeriría la enmienda del Reglamento Financiero del FIDA, concretamente del párrafo 6 del artículo XII. Dicha enmienda se presenta en el proyecto de resolución adjunto.

III. Recomendación

8. Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las propuestas de modificación relacionadas con la documentación que se presenta a los órganos rectores, según se indica en el cuadro 1. Se invita además a la Junta a presentar el proyecto de resolución adjunto al Consejo de Gobernadores para su aprobación en su 47.º período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2024.

Resolución .../XLVII

Enmiendas al Reglamento Financiero del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Habiendo examinado la recomendación formulada por la Junta Ejecutiva en su 139.º período de sesiones, tal y como figura en el documento GC 47/L.X, Racionalización de la documentación de los órganos rectores;

Actuando de conformidad con la sección 2 f) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA;

Decide:

1. Enmendar el párrafo 6 del artículo XII del Reglamento Financiero de manera que diga lo siguiente (el texto añadido aparece subrayado y el texto suprimido se muestra tachado):
 6. La Junta Ejecutiva considerará para aprobación ~~presentará a la aprobación del Consejo de Gobernadores, en el período de sesiones anual de este,~~ en su primer período de sesiones anual el o los informes del auditor externo y el estado financiero auditado del Fondo, comprendidos la hoja del balance general y un estado de los beneficios y pérdidas, y los presentará al Consejo de Gobernadores, a título informativo, en su período de sesiones anual.

La presente resolución y las enmiendas en ella contenidas entrarán en vigor y serán efectivas a fecha de su aprobación por el Consejo de Gobernadores.